

## REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA PARA PROVEEDORES

Las normas del presente documento son de obligado cumplimiento para todos los proveedores de la Fundación Andaltec I+D+i y para sus empleados (conjuntamente, los “Proveedores”) con independencia del país o territorio en que dichos proveedores y empleados desarrollen sus servicios, en los ámbitos de derechos humanos, normas laborales, ética de los negocios, protección del medio ambiente y seguridad.

### I. Derechos humanos y normas laborales

- Respeto a los derechos humanos: Los Proveedores deberán respetar en todo momento los derechos humanos reconocidos internacionalmente, y promover y vigilar su cumplimiento dentro de su organización. Del mismo modo, deben garantizar que ni ellos, ni sus socios comerciales ni sus proveedores vulneran los derechos humanos, directa o indirectamente, en el desarrollo de sus actividades empresariales.
- Abolición del trabajo infantil: No se permitirá el trabajo infantil. Los Proveedores deberán cumplir con la normativa nacional aplicable a este respecto o, si es más estricta, con las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad de trabajo mínima.
- Libre elección de empleo: Los Proveedores deberán respetar la libertad de sus trabajadores para resolver su relación laboral y no podrán recurrir al trabajo forzoso u obligatorio.
- Libertad de afiliación y derecho a la negociación colectiva: Los Proveedores respetarán el derecho de sus trabajadores a afiliarse libremente o unirse a sindicatos y buscar quien los represente en el

ámbito laboral, comprometiéndose a respetar la independencia y pluralismo sindicales.

- Remuneración y prestaciones salariales justas: Los Proveedores deberán cumplir la normativa aplicable en el territorio y en el sector de actividad correspondientes en relación con las remuneraciones y las prestaciones salariales a sus empleados.
- Jornada laboral: Los Proveedores respetarán las exigencias de la legislación y normativa sectorial aplicable, o bien las de las convenciones de la OIT pertinentes, en caso de ser más estrictas.
- Prohibición de discriminación: Los Proveedores deberán contribuir a erradicar toda forma de discriminación por cuestiones de raza, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil o familiar o discapacidad.
- Seguridad y salud en el trabajo: Los Proveedores se comprometen a aplicar políticas de seguridad y salud efectivas adaptadas al trabajo y basadas en la prevención, en forma de planes de acción específicos y compromisos aplicables a todos los empleados, independientemente de su función dentro de la empresa.

## II. Ética de los negocios

- Cumplimiento de la ley y del Código de Conducta: Los Proveedores deben ajustarse en todo momento a la legalidad vigente aplicable al desarrollo de su actividad y a la relación comercial con la Fundación Andaltec I+D+i. Además, deberán cumplir con las disposiciones del Código Ético y de Conducta de Andaltec.
- Libre competencia: Los Proveedores tendrán en cuenta la normativa antimonopolio y protectora de la libre competencia, y se abstendrán de todas aquellas prácticas prohibidas en virtud de dicha normativa.
- Prevención de la corrupción: Los Proveedores deberán abstenerse de todo tipo de conducta fraudulenta o desleal, y de la comisión de cualesquiera delitos de insolvencia punible, corrupción, tráfico de influencias y similares. En particular deben evitar el ofrecimiento u

aceptación de cualesquiera pagos indebidos o soborno a o de cargos públicos, entidades privadas o particulares.

- Evitar conflictos de interés: Los Proveedores deberán implantar y exigir el cumplimiento en su organización de normas estrictas en las negociaciones con terceros, las cuales deben perseguir y establecer un mecanismo de toma de decisiones basado únicamente en intereses empresariales, evitando que se vean influidas por los intereses particulares de sus empleados.
- Gestión y salvaguarda de datos personales: Los Proveedores deberán obtener los datos personales que manejen a través de métodos legítimos, en cumplimiento de la normativa aplicable. Del mismo modo, deberán custodiar y tratar los datos personales únicamente para los fines que consientan sus titulares.
- Protección de la propiedad intelectual: Los Proveedores deberán proteger los derechos de propiedad industrial e intelectual de la Fundación Andaltec I+D+i con el mismo nivel de diligencia, como mínimo, con que protegen los suyos propios y, en todo caso, con un nivel de diligencia razonable de acuerdo con las prácticas del sector. Los Proveedores se abstendrán de vulnerar los derechos de propiedad intelectual de Andaltec y de cualquier otro tercero.

### **III. Protección del Medio Ambiente**

- Gestión medioambiental: Los Proveedores deberán cumplir con la legislación medioambiental e implantar, operar y mejorar de modo constante sus procedimientos, teniendo especialmente en cuenta los aspectos medioambientales. A tales efectos, la Fundación Andaltec se reserva el derecho a exigir que sus proveedores obtengan el certificado ISO 14001, o aquel(los) certificado(s) equivalente(s) que considere oportuno.
- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero: Los Proveedores deberán controlar las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de sus actividades y procurarán usar la energía de modo eficiente.

- Prevención de la contaminación de aire, agua y suelos: Los Proveedores deberán prevenir la contaminación del aire, agua y suelos mediante seguimiento continuo y reducción del uso de contaminantes.
- Ahorro de recursos y reducción de residuos: Los Proveedores deberán utilizar sistemas de eliminación de desechos y de reciclado y gestión de residuos apropiados y procurarán reducir el consumo de agua, así como la cantidad de desechos finales.
- Gestión de productos químicos: Los Proveedores deberán informar de los productos químicos potencialmente contaminantes o peligrosos que usen y deberán gestionarlos adecuadamente. No incluirán elementos químicos ilegales en sus productos ni los utilizarán en sus procesos de fabricación.

#### **IV. Obtención responsable de minerales**

Los Proveedores deberán cumplir las leyes relativas a la obtención responsable de minerales y aplicarán y llevarán a cabo las investigaciones legalmente exigibles con relación a minerales procedentes de zonas en conflicto. Los Proveedores deberán poner en conocimiento de la Fundación Andaltec cualquier información acerca del posible impacto de los minerales incluidos en sus productos en los derechos humanos o el medio ambiente. Si se sospecha o se confirma dicho impacto, deberán identificar y poner en marcha acciones para encontrar fuentes de abastecimiento alternativas de los minerales afectados tan pronto como sea posible

Los Proveedores reconocen haber sido informados de los principios y requisitos recogidos en el presente documento y se comprometen a aplicarlo en su empresa o grupo de empresas, independientemente del país en el que operen. Asimismo, los Proveedores se comprometen a obtener de sus propios proveedores un compromiso similar al contenido en el presente documento.